



**BANCO DE CRÉDITO**

**FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO**

**ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE AUDITORÍA**

**Al 31 de Diciembre de 2019**

Ref.: 84/257/11-20

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

Señores miembros de la  
**Corporación de Protección del  
Ahorro Bancario**  
Presente

**Opinión con Abstención**

Hemos auditado el Estado de Situación Financiero del Situación Banco de Crédito - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados, Otros Resultados Integrales, el Estado Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, y sus notas explicativas N° 1 a 7. Los referidos estados financieros son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Debido a la importancia de las situaciones mencionadas en los párrafos de “fundamento de la opinión con abstención”, el alcance de nuestro trabajo ha tenido limitaciones significativas para formarnos una opinión, y por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados Financieros de Banco de Crédito – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario al 31 de diciembre de 2019 referidos en el primer párrafo.

**Fundamento de la Opinión con Abstención**

El Banco de Crédito – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario no ha constituido provisión alguna por la situación descrita en la Nota 2f), ya que no ha podido cuantificar las obligaciones tributarias netas generadas hasta la fecha en vigencia de la Ley N°18.083 aprobada el 27 de diciembre de 2006.

No contamos con evidencia suficiente y apropiada para formarnos una opinión sobre la integridad de los activos que son propiedad del fondo, tal como se menciona en la Nota 3.5.



### **Párrafo de Énfasis**

Las normas y criterios mencionados en el párrafo “Opinión” de este informe, constituyen las normas incluidas en el Reglamento de Funcionamiento del Fondo y en lo no previsto por éste, las normas contables análogas a las emitidas por el Banco Central del Uruguay para la regulación y control de las empresas de intermediación financieras, en sus aspectos relevantes indicados en la Nota 2. No han sido determinadas ni cuantificadas las diferencias que eventualmente podrían surgir entre estos estados financieros y aquellos que pudieran formularse de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y de acuerdo con las normas y criterios generales vigentes determinados por el Banco Central del Uruguay.

Tal como se expresa en la Nota 1 a), en virtud del vencimiento del plazo de vigencia del Fondo el 18 de mayo de 2016, por resolución de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario D/03/2018 se dispuso prorrogar por el término de 3 años a partir del 19 de mayo de 2016, el plazo de Banco de Crédito – Fondo de Recuperación de patrimonio bancario. Posteriormente por RD/14/2019 del 20 de junio de 2019 se dispuso prorrogar el plazo de vigencia hasta el 18 de mayo de 2021.

### **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros**

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario, administradora de Banco de Crédito - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo a normas contables establecidas por el Reglamento de Funcionamiento del Fondo y en lo no previsto por éste, por normas contables análogas a las emitidas por el Banco Central del Uruguay para la regulación y control de las empresas de intermediación financieras, en sus aspectos relevantes indicados en la Nota 2. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando dicho principio contable, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.



## Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir el Informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.


Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la corporación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada en las notas explicativas, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren una presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento planificados para la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 24 de setiembre de 2020.

CROWE

  
Verónica Seijo  
Contadora Pública  
N° CJPPU: 74.252

  
Alexandra Moyal  
Contadora Pública  
N° CJPPU: 47.358



**BANCO DE CRÉDITO- FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresados en dólares estadounidenses)

**ACTIVO**

<b>Activo Corriente</b>	<b>Nota</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Disponibilidades	3.1	10.799.106	10.447.594
Inversiones Temporarias	3.2	678.164	1.131.248
Previsión de Inversiones Temporarias	3.2	(644.383)	(742.781)
Créditos Sector No Financiero	3.3	65.028.124	65.028.124
Previsión Creditos Sector no Financiero	3.3	(65.028.124)	(65.028.124)
Créditos diversos	3.4	-	-
Bienes para la venta	3.5	2.760.325	2.760.325
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>13.593.212</b>	<b>13.596.386</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>13.593.212</b>	<b>13.596.386</b>

**PASIVO**

<b>Pasivo Corriente</b>			
Obligaciones Diversas	3.6	4.750.425	5.789.497
Previsiones	3.7	489.781	489.781
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>5.240.206</b>	<b>6.279.278</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>5.240.206</b>	<b>6.279.278</b>

**PATRIMONIO**

Patrimonio Inicial		247.705.593	247.705.593
Pagos a cuotapartistas	5	(389.667.479)	(389.667.479)
Ajustes al patrimonio		257.720	257.720
Result. Acum. de ejercicios anteriores		149.941.477	148.671.121
Resultados del Ejercicio		115.695	350.153
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>8.353.006</b>	<b>7.317.108</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>13.593.212</b>	<b>13.596.386</b>

Cuentas de orden y contingencia deudoras (Nota 5)	136.828.533	137.482.416
Cuentas de orden y contingencia acreedoras (Nota 5)	136.828.533	137.482.416

Las notas 1 a 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

  
**CROWE**  
**Inicialado a los efectos**  
**de su identificación.**


  
Cra. Mercedes Soto  
Técnico 1

  
Cr. Gabriel Lemus  
Administrador Delegado


**BANCO DE CRÉDITO- FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresados en dólares estadounidenses)

	Nota	2019	2018
<b>Ingresos Operativos Netos</b>			
Renta de Inversiones	6.1	32.811	44.660
		32.811	44.660
<b>Gastos de Administración y ventas</b>			
Honorarios profesionales		(4.060)	(9.427)
Impuestos tasas y contribuciones		(3.879)	(7.040)
Otros gastos operativos		(7.352)	(11.148)
Gastos judiciales		-	(54)
Servicios contratados		(5.316)	(8.928)
		(20.607)	(36.597)
<b>Resultados Diversos</b>			
Desafectación provisiones			408.369
Otros resultados		132.175	279
Resultados por Juicios			-
		132.175	408.648
<b>Resultados Financieros</b>			
Diferencia de cambio (Nota 2.f)		(19.520)	(40.860)
Gastos bancarios		(9.164)	(26.558)
Resultado por Diferencia de Valuación		-	860
		(28.684)	(66.558)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>115.695</b>	<b>350.153</b>

Las notas 1 a 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

  
**CBEWE**  
Inicialado a los efectos  
de su identificación.


  
\_\_\_\_\_  
Cra. Mercedes Soto  
Técnico 1

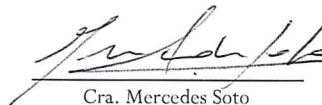
  
\_\_\_\_\_  
Cr. Gabriel Lemus  
Administrador Delegado

BANCO DE CRÉDITO- FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO  
OTRO RESULTADO INTEGRAL  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresados en dólares estadounidenses)

	2019	2018
RESULTADO DEL EJERCICIO	115.695	350.153
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Otros Resultados Integrales, netos de Impuesto a la Renta	-	-
TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL	115.695	350.153

Las notas 1 a 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

  
**CROWE**  
Iniciada a los efectos  
de su identificación.


  
Cra. Mercedes Soto  
Técnico 1


  
Cr. Gabriel Lemus  
Administrador Delegado


**BANCO DE CRÉDITO- FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresados en dólares estadounidenses)

	Patrimonio inicial	Pagos a cuotapartistas	Ajustes al patrimonio	Resultados Acumulados	Total Cuotapartistas
Patrimonio Inicial	247.705.593				247.705.593
Pagos a cuotapartistas		(389.667.479)			(389.667.479)
Ajustes al Patrimonio			257.720		257.720
Resultados acumulados				149.021.274	149.021.274
<b>SALDOS al 31/12/18</b>	<b>247.705.593</b>	<b>(389.667.479)</b>	<b>257.720</b>	<b>149.021.274</b>	<b>7.317.108</b>
Patrimonio Inicial	-				-
Ajustes al saldo inicial				920.203	920.203
Pagos a cuotapartistas		-			-
Resultado del ejercicio				115.695	115.695
<b>Modificaciones del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.035.898</b>	<b>1.035.898</b>
Patrimonio Inicial	247.705.593				247.705.593
Pagos a cuotapartistas		(389.667.479)			(389.667.479)
Ajustes al Patrimonio			257.720		257.720
Resultados acumulados				150.057.172	150.057.172
<b>SALDOS FINALES al 31/12/2019</b>	<b>247.705.593</b>	<b>(389.667.479)</b>	<b>257.720</b>	<b>150.057.172</b>	<b>8.353.006</b>

Las notas 1 a 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

  
**CROWE**  
**Inicialado a los efectos**  
**de su identificación.**

  
Cra. Mercedes Soto  
Técnico 1

  
Cr. Gabriel Lemus  
Administrador Delegado

BANCO DE CRÉDITO- FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO


POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

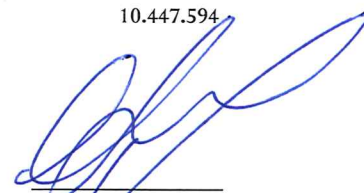
(cifras expresados en dólares estadounidenses)

	2019	2018
<b>DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes</b>		
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</u></b>		
Resultados del ejercicio	115.695	350.153
<i>Ajustes</i>		
Reversión de provisiones	-	(408.369)
Resultado por diferencia de cotización de valores	-	(58.787)
Renta Valores	(32.810)	(58.930)
Diferencia de cambio real de efectivo y equivalentes	6.734	26
Otros ajustes	1.000	-
<i>Cambios en Activos y Pasivos</i>		
Variación Activos Operativos	425.102	941.922
Variación Pasivos Operativos	(190.285)	(317.783)
<b>TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES</b>	<b>325.436</b>	<b>448.231</b>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES</u></b>		
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	32.810	58.930
<b>TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES</b>	<b>32.810</b>	<b>58.930</b>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO</u></b>		
<b>TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO</b>	<b>358.246</b>	<b>507.161</b>
<b>SALDO INICIAL DEL EFECTIVO</b>	<b>10.447.594</b>	<b>9.940.457</b>
<b>Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
Diferencia de cambio real de efectivo y equivalentes	(6.734)	(26)
<b>SALDO FINAL DEL EFECTIVO</b>	<b>10.799.106</b>	<b>10.447.594</b>

Las notas 1 a 7 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

  
**CRAWE**  
 Inicialado a los efectos  
 de su identificación.

  
 Cra. Mercedes Soto  
 Técnico 1

  
 Cr. Gabriel Lemus  
 Administrador Delegado

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

**Nota 1 - Información básica sobre el Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario**

**a. Naturaleza jurídica**

Banco De Crédito – Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario (en adelante Fondo) es un fondo de recuperación del patrimonio bancario creado por la Ley N° 17.613 del 27 de diciembre de 2002, que se rige en lo pertinente por la ley N° 16.774 de 27 de setiembre de 1996 y su modificativa N° 17.202 de 24 de setiembre de 1999 y por el Reglamento de Funcionamiento aprobado por el BCU a través de la Resolución D/126/2003 de 28 de febrero de 2003, considerando las modificaciones efectuadas por la Resolución D/493/2003 de 14 de agosto de 2003.

El Fondo no constituye sociedad alguna y carece de personería jurídica.

Por disposición del artículo 50 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 se estableció que las liquidaciones en curso de instituciones de intermediación financiera pasarán de la administración del Banco Central del Uruguay a la Corporación de Protección del Ahorro Bancario. En virtud de la referida disposición, por Acta de Transferencia de fecha 18 de mayo de 2016 los Directorios de ambos organismos acordaron la transferencia de la gestión del Banco de Crédito – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario.

El Fondo fue constituido por un plazo de vigencia de diez años contados desde la efectiva transferencia de los activos, pudiendo extenderse si dichos activos no se hubieran podido recuperar. En virtud del vencimiento del plazo el 18 de mayo de 2019, y por resolución de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario RD/14/2019 se dispuso prorrogar por el término de 2 años a partir del 18 de mayo de 2019, el plazo de Banco de Crédito – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, el que expirará, en consecuencia, el 17 de mayo de 2021.

**b. Actividad principal**




El Fondo tiene por objetivo la gestión y liquidación de sus activos, en el marco de las atribuciones que la ley N° 17.613 otorga al administrador. Los activos del Fondo, son los activos que ha recibido del Banco De Crédito S.A. (actualmente en liquidación) en virtud de la transferencia de pleno derecho dispuesta por el artículo 24 de la citada ley y la resolución del BCU que declara la disolución y liquidación de dicho banco.

El Fondo sólo puede contraer obligaciones cuando ello sea conveniente para su funcionamiento a juicio del administrador.

**Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables utilizadas**

**a. Base de preparación de los estados contables**

Los presentes estados contables fueron formulados de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento mencionado en la Nota 1.a) y en lo no previsto por éste, por normas contables análogas a las emitidas por el BCU para la regulación y control de las empresas de intermediación financiera. No han sido determinadas ni cuantificadas las diferencias que eventualmente podían surgir entre estos estados contables y aquellos que pudieran formularse de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y de acuerdo con las normas y criterios generales vigentes determinados por el Banco Central del Uruguay.

  
  
  
CROWE  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

**b. Criterio general de valuación**

El Reglamento de funcionamiento establece que a efectos de la valuación de los activos, se seguirá el criterio de precios de mercado o valor de referencia (tasación, valor contractual, valor en libros, etc.) cuando aquel no esté disponible.

Los inmuebles fueron valuados de acuerdo a los criterios comentados en Nota 3.5.

**c. Unidad de medida**

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento de funcionamiento, la unidad de cuenta para la determinación del valor de la cuotaparte es el dólar estadounidense, utilizándose esta moneda para la medición del resto de los rubros de los estados contables.

**d. Cuentas en moneda nacional y en otras monedas**

Las operaciones en moneda diferente al dólar estadounidense se contabilizaron por su equivalente en dicha moneda en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

Los resultados provenientes de la utilización de tipos de cambio diferentes a aquellos vigentes a la fecha o período que se originaron los activos y pasivos, han sido reconocidos en el ejercicio y se exponen en el rubro Diferencia de cambio.

Los saldos de activos y pasivos en otras monedas diferentes al dólar estadounidense se han convertido a esta última moneda utilizando las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:




- Los saldos en moneda nacional (pesos uruguayos) considerando la cotización de \$1 = 0,0267838 US\$, es decir 1 US\$ = \$ 37,336.
- Saldos en Euros, considerando el arbitraje 1 Euro = US\$ 1,12035

**e. Determinación de resultados**

Para la determinación de los resultados se aplicó el principio de lo devengado tanto para el reconocimiento de los ingresos como para la imputación de los gastos, salvo para los ingresos por cobranzas para los que se siguió el criterio de lo percibido.

**f. Impuestos**

Con fecha 13 de julio de 2005, a través de la resolución D/382/2005, el Banco Central del Uruguay dispuso enviar una nota al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), haciéndole saber que entiende que los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario no han devengado ni devengarán obligaciones tributarias por concepto de Impuesto al Patrimonio y de Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio.

  
  
  
**CROWE**  
Iniciada a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Esta conclusión se fundamenta en que el patrimonio de dichos Fondos lo constituyen los valores actuales de las cuotapartes; los activos son propiedad de los cuotapartistas y tienen como destino el rescate de sus acreencias, luego de cancelar los pasivos de los Fondos y – adicionalmente – los Fondos solamente obtendrían utilidad luego de haber satisfecho en un 100% a sus acreedores y cuotapartistas. Mientras tanto se administran las realizaciones de activos a fin de obtener la mejor recuperación para los cuotapartistas, no persiguiéndose una finalidad lucrativa en sí misma.

Adicionalmente, en el numeral 2) de la parte dispositiva de la citada resolución, se aprueba como criterio fiscal adoptar por los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario, con carácter transitorio, el precedentemente expuesto, hasta que el Poder Ejecutivo se expida sobre el mismo.

El 27 de diciembre de 2006 se aprobó la ley N° 18.083, la cual en su artículo 108, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de impuestos a los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario (no comprende al Impuesto al Valor Agregado). Dicha facultad fue utilizada a través del artículo 25 del Decreto 208/007 del 18 de junio de 2007 en el cual el Poder Ejecutivo exonera de impuestos a los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario a partir del 1° de julio de 2007, excluyendo al Impuesto al Valor Agregado.

Tal como se dispone en la ley mencionada en el párrafo anterior, se otorga a los Fondos una exoneración, por lo cual; contrario a la argumentación de la Administración de los Fondos; el Poder Legislativo no determina una retroactividad en la facultad otorgada al Poder Ejecutivo. Como consecuencia de lo expresado, las autoridades del Fondo comenzaron a determinar conjuntamente con las autoridades competentes la cuantía de los impuestos a pagar hasta la entrada en vigencia de la Ley 18.083 (luego de promulgada la Ley 18.341, la determinación de dicha cuantía pasó a ser acordada entre el MEF y las autoridades fiscales competentes).




El 31 de agosto de 2008 se promulgó la Ley 18.341 en la cual a través del Artículo 28 se faculta al MEF a aportar a los Fondos (con el producido de los rescates correspondientes a la cuotaparte del Estado) los fondos necesarios para la cancelación de sus obligaciones tributarias.

En el ejercicio 2009 se resolvió la situación fiscal de los restantes Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario, determinándose la cuantía de las obligaciones tributarias y cancelándose las mismas mediante el aporte de los fondos necesarios realizado por el MEF (haciendo uso de la facultad otorgada en Artículo 28 de la Ley 18.341).

Si se aplicaran criterios similares a los expuestos anteriormente para la determinación de las obligaciones tributarias del Fondo, el importe de las mismas ascendería a aproximadamente US\$ 80.000.000.

Por otra parte, los pagos efectuados por el Fondo al MEF en su carácter de cuotapartista han ascendido a aproximadamente US\$ 42.150.000. Hasta la fecha, el MEF ha destinado US\$ 15.800.000 para la cancelación de las Obligaciones tributarias del Fondo.

Por todo lo expuesto hasta el momento, y en virtud de que la Dirección de los Fondos desconoce el monto de las obligaciones tributarias netas finales a ser determinado entre la DGI y el MEF, así como el monto final que eventualmente aportaría dicho Ministerio, no se ha constituido provisión a fecha de cierre de ejercicio por este concepto.

  
  
  
**CROWE**  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

**g. Definición de fondos para el estado de flujos de efectivo**

A los efectos de la formulación de dicho estado se consideró la definición de fondos como disponibilidades.

**Nota 3 - Información de partidas del estado de situación patrimonial**

**3.1 Disponibilidades**

	2019
Caja	209
Banco Central del Uruguay	10.349.140
Banco de la República Oriental del Uruguay	438.546
Scotiabank Uruguay	11.211
	10.799.106

**3.2 Inversiones temporarias**

En este capítulo se han expuesto los valores públicos y colocaciones en el sector financiero, según el siguiente detalle:



	2019
Valores públicos	678.164
Previsión Valores en Garantía	(644.383)
Colocaciones en el sector financiero	104.498
Previsión colocaciones en el sector financiero	(104.498)
	<hr/> 33.781

**Valores públicos**

Dentro de este rubro se incluyen principalmente:

- Valores públicos de libre disponibilidad por US\$33.765 que se han valuado a valor nominal dado que los mismos se utilizarán para pagar a los cuotapartistas. En el acuerdo colectivo firmado con los cuotapartistas, éstos “manifiestan expresamente su aceptación como medio de pago de dichos instrumentos por su valor nominal”.
- Obligaciones Hipotecarias Reajustables depositadas en B.R.O.U. afectadas en garantía de organismos públicos, de acuerdo a los siguientes valores nominales:
  - a. Serie A 34.962
  - b. Serie B 4.367
  - c. Serie C 84

Su valor contable es de \$23.201.250 (USD621.418) que surge de aplicar la última cotización publicada por el B.H.U.

  
  
**CRCWE**  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

### Colocaciones en el sector financiero

Corresponde a la cuotaparte en el Banco La Caja Obrera Fondo de Recuperación Patrimonio Bancario (en liquidación) por US\$ 278.356 de valor original deducido los pagos recibidos US\$ 173.858 (US\$ 51.078 en efectivo y US\$ 122.780 en certificados de depósitos del Nuevo Banco Comercial S.A.). El saldo pendiente de cobro (US\$ 104.498) se ha provisionado totalmente.

### 3.3 Créditos sector no financiero

El saldo corresponde a los préstamos otorgados originariamente por el Banco de Crédito S.A. y el Banco Pan de Azúcar S.A., según se detalla:

	2019
Banco de Crédito	1.634.748
Banco Pan de Azúcar	63.393.376
	<u>65.028.124</u>

Los créditos se encuentran totalmente provisionados debido al atraso que registra cada deudor.

### 3.4 Créditos diversos




	Ref.	2019
Gastos reintegrar por comodatos	A	733.635
Otros créditos diversos		1.072.773
Bienes muebles entregados en comodato a cobrar	A	364.137
Alquileres a cobrar rescisión contrato MGAP en TGN	A	31.994
Previsiones gastos a reintegrar	B	<u>(2.202.539)</u>

### Gastos a reintegrar por comodatos

El Fondo ha cedido en comodato a Organismos del Estado, inmuebles que se detallan en la Nota 3.5.

De acuerdo a los contratos firmados, los gastos que se paguen por parte de este Fondo sobre los Inmuebles dados en comodato, han de ser reembolsados por el organismo comodatario.

El saldo de este rubro (referencia "A") representa el importe total de gastos abonados por el Fondo al 31 de diciembre de 2019 y los cuales han sido totalmente provisionado (referencia "B").

  
  
  
**CROWE**  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

3.5 Bienes para la venta

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	Valores al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Amortiza- ciones	Ajustes por tasaciones	Ajustes por valuación	Valores al cierre del ejercicio (1+2-3- 4+5+6)
	1	2	3	4	5	6	
<b>Inmuebles</b>							
Adquiridos en recuperación de créditos	102.435	-	-	-	-	-	102.435
Bienes propios anteriores al 31.12.2003	2.657.886	-	-	-	-	4	2.657.890
<b>Sub total</b>	<b>2.760.321</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>2.760.325</b>

En bienes de uso para la venta se reflejan:

- bienes recibidos en recuperación de créditos por US\$ 72.435 contabilizados por su valor de ingreso en dólares estadounidenses.
- bienes recibidos en recuperación de créditos por US\$ 30.000 que están contabilizados por su valor de ingreso en dólares norteamericanos, no se cuenta con tasación.
- bienes que fueron tasados al momento de adquisición y reflejan el valor de tasación por US\$ 2.653.333. Dentro de estos bienes se incluyen inmuebles con contratos de comodatos por un valor de US\$ 2.633.333, los cuales se detallan a continuación:

Padrón	Dirección	Localidad	Comodatario
815 / 001 (Planta Baja)	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 002	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 101	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 301	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 401	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 501	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
815 / 601	18 de julio N° 1451	Montevideo	Ministerio de Desarrollo Social
132	Uruguay 627	Salto	Banco de Previsión Social

- bienes por US\$ 4.553, valuados al valor de adquisición en pesos actualizados., deducidas las amortizaciones acumuladas y convertidos a dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2011.

**CROWE**  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

La gerencia ha firmado una promesa de dación de los bienes disponibles para la venta con el Ministerio de Economía y Finanzas, principal cuotapartista, mediante la cual se acordó que el valor de realización de los mismos será la suma de las tasaciones catastrales asignadas a cada valor contable de los bienes para la venta con el valor catastral de los mismos, verificando que no han sido expuestos a deterioro alguno.

### 3.6 Obligaciones diversas

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	2019
Pagos retenidos a cuotapartistas	4.629.151
Cuentas a Pagar	36.806
Honorarios Profesionales	6.816
Otros	77.652
	<hr/>
	4.750.425

#### Pagos retenidos a cuotapartistas

En esta cuenta se incluyen los pagos efectuados a cuotapartistas, que aún no se han entregado a los mismos.

### 3.7 Previsiones

En este capítulo se incluyen las siguientes partidas:

- Previsiones constituidas por litigios laborales, estimadas por la Dirección en base a información proporcionada por los profesionales que llevan las causas en representación del Fondo por US\$ 344.917.
- Previsiones por US\$ 144.864 originadas en operaciones de reembolso ALADI, provenientes del Banco de Crédito S.A. (En liquidación), no verificadas por este Fondo, y sobre las cuales no se ha recibido ninguna reclamación hasta la fecha.


#### Nota 4 - Cuotapartistas

La evolución de este capítulo se presenta en el Estado de evolución de cuotapartistas.

#### Nota 5 - Cuentas de orden

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	2019
Cuotapartistas	126.660.842
Administración de valores	10.167.690
	<hr/>
	136.828.532

  
**CROWE**  
Iniciada a los efectos  
de su identificación.

**BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

**Administración de valores**

Corresponden a los saldos de los rubros por Administración de valores que surgen de los registros contables del Banco de Crédito S.A. (En liquidación) y que se encuentran desactualizados.

**Cuotapartistas**

En este rubro se presenta el monto de cuotapartes no satisfechas, cuya evolución es la siguiente:

<b>Saldo inicial de cuotapartistas</b>	<b>516.328.321</b>
Rescates de cuotapartes (1.3.2003 - 31.12.2003)	(210.562.138)
Rescates de cuotapartes (1.1.2004 - 31.12.2004)	(122.213.832)
Rescates de cuotapartes (1.1.2005 - 31.12.2005)	(156.449)
Rescates de cuotapartes (1.1.2006 - 31.12.2006)	(73.285)
Rescates de cuotapartes (1.1.2008 - 31.12.2008)	(26.027.119)
Rescates de cuotapartes (1.1.2009 - 31.12.2009)	(22.510.678)
Rescates de cuotapartes (1.1.2010 - 31.12.2010)	(1.148.622)
Rescates de cuotapartes (1.1.2013 - 31.12.2013)	(4.753.926)
Rescates de cuotapartes (1.1.2014 - 31.12.2014)	(1.078.109)
Rescates de cuotapartes (1.1.2015 - 31.12.2015)	(1.143.321)
	<hr/>
	(389.667.479)

**Saldo final de cuotapartistas** **126.660.842**

La composición por cuotapartista es la siguiente:

Ministerio de Economía y Finanzas	106.414.908
Banco Central del Uruguay	20.047.317
Contingentes	198.617
	<hr/>
	126.660.842

**Nota 6 - Información referente al estado de resultados**

**6.1 Rentas por inversiones**

Ingresos producidos por cupones cobrados sobre valores propiedad del Fondo.

**6.2 Resultados diversos**


Corresponde a los ingresos obtenidos por el remate realizado en el año 2018 del contenido de los cofres de seguridad de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario. De acuerdo al artículo N° 852 de la ley N° 18.719 “El eventual derecho de crédito de los titulares de los cofres caducará transcurridos seis meses a contar del día de la subasta, fecha a partir de la cual el producido líquido será vertido a favor de cada una de las liquidaciones”.

**CROWE**  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.

BANCO DE CRÉDITO– FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

**NOTA 7 – Hechos Posteriores**

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2019 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.

  
CROWE  
Iniciado a los efectos  
de su identificación.